FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA: ESACE

# INFORME DE GESTIÓN No. 01

**BOGOTA D.C JULIO 2022**

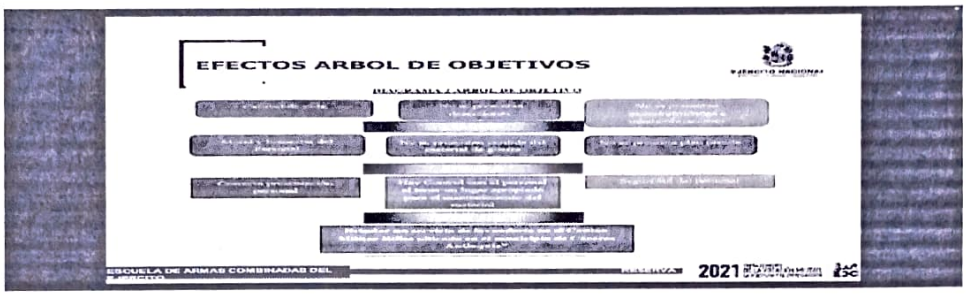
| | |
|---|---|
| 1. No. DEL CONTRATO | CONTRATO No. 116 |
| 2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO | 27/01/2022 |
| 3. POLIZA DE SEGUROS | No. De póliza: 21-46-101043347<br>Aseguradora: Seguros del estado<br>Fecha oficio aprobación: 29/01/2022<br>Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ,<br>Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN |
| 4. CRP | No. NUMERO DEL CRP 13422<br>Fecha expedición: 30/01/2022<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN<br>Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 Servicios de Educación<br>Fuente: Nación<br>Recurso: 10<br>Valor total: $ 5.184.000 |
| 5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL | 30/01/2022 |
| 6. CONTRATISTA | Nombre: LIZETH MARCELA JAIMES<br>Identificación: 63.396.857<br>Nacionalidad: Colombiana<br>Dirección-ciudad de residencia: Cra 13 # 145ª-09<br>Teléfono de contacto: 3105803754<br>E-mail de contacto: marcela_jaimes@hotmail.com |
| 7. SUPERVISOR | Nombre completo: MY RIVEROS ORTEGA CARLOS ANDRES<br>Cargo: Oficial del área de investigativa<br>Resolución de Nombramiento: (116 – 24/01/2022 ) |
| 8. OBJETO CONTRACTUAL | De acuerdo al objeto del contrato: CAPACITAR A LOS ALUMNIOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS GESTIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A LA MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJÉRCITO, PARA LA VIGENCIA 2022 SEGUN CONTRATO No.116-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2022. |
| 9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES | De acuerdo a contrato / Modificatorio<br>Obligaciones especificas:<br>Debe realizar las siguientes actividades especificas: 1. Aplicar los conceptos de gestión de proyectos y habilidades gerenciales en el ámbito público y privado.<br>2. Identificar la problemática y elaborar los objetivos que se pretenden conseguir. Aplicar las características y pasos para elaborar un perfil de proyecto. Relacionar el desarrollo del perfil de proyecto con las distintas soluciones que requieren las problemáticas institucionales.<br>3. Evaluar la planeación y desarrollo del perfil de proyecto.<br>4. Evaluar el trabajo final y sustentación del mismo. |

| | |
|---|---|
| | 5. Asesorar a los alumnos del curso Capalid la Escuela de Armas Combinadas en los proyectos de grado para acceder al grado inmediatamente superior.<br>6. Asesorar y capacitar en proyectos de investigación de acuerdo a las tres líneas de investigación de la Escuela de armas combinadas.<br>7. Realizar capacitaciones en Gestión de Proyectos al grupo de C Y T y algunos de la escuela. Adicionalmente las siguientes: ⎫ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. ⎭<br>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ⎫ Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. ⎭ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ⎫ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. ⎭ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.<br><br>OBLIGACIONES GENERALES<br><br>1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.<br>3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).<br>4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.<br>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información.<br>Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.<br>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.<br>7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de |

| | |
|---|---|
| | apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".<br>8. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.<br>9. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.<br>10. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.<br>11. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011. 12. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la ley 1621 de 2013<br>13. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.<br>14. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.<br>15. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "clausula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.<br>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato. |
| **10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | Obligación No 1 Aplicar los conceptos de gestión de proyectos y habilidades gerenciales en el ámbito público y privado |

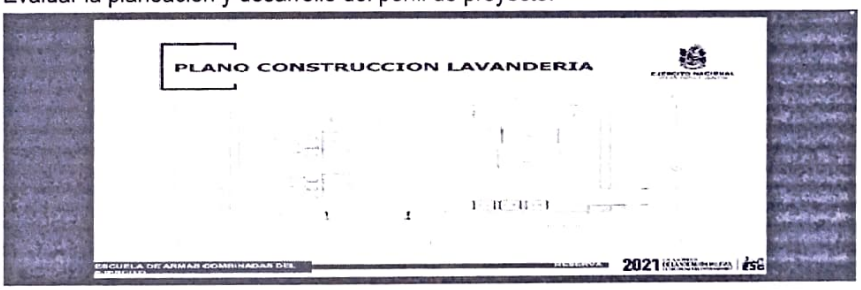
| N° | TIPO DE DOCUMENTO | No DE RADICADO | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | No aplica | N/A | Realización del árbol de problemas y árbol de objetivo del proyecto según el proyecto de cada uno de los grupos |




Obligación No 2. Identificar la problemática y elaborar los objetivos que se pretenden conseguir. Aplicar las características y pasos para elaborar un perfil de proyecto. Relacionar el desarrollo del perfil de proyecto con las distintas soluciones que requieren las problemáticas institucionales.

1. Evaluar la planeación y desarrollo del perfil de proyecto.

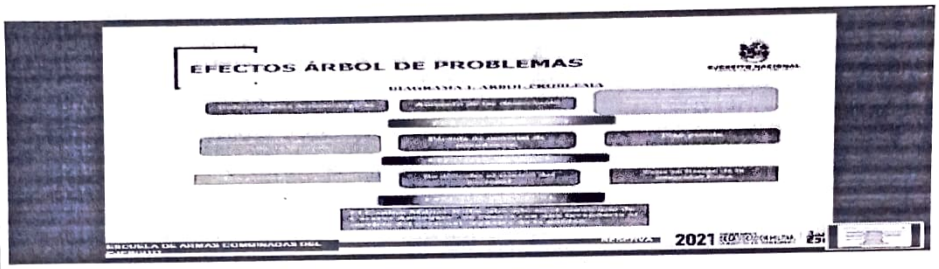



| N° | TIPO DE DOCUMENTO | No DE RADICADO | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 1 | No aplica | N/A | Sustentación y presentación de la lista de chequeo donde se analizan e identifican la planeación del proyecto y su impacto |




4. Evaluar el trabajo final y sustentación del mismo

| N° | TIPO DE DOCUMENTO | No DE RADICADO | ASUNTO: |
|---|---|---|---|
| 1 | No aplica | N/A | Sustentación final del proyecto en el aula de clase por parte de los 4 grupos |

| | |
|---|---|
| |  |
| **11. CONSTANCIAS** | Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.<br><br>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato. |

Para constancia se firma en, BOGOTA D.C JULIO 2022

**LIZETH MARCELA JAIMES HERRERA**
**CC 63.396.857 EXPEDIDA En Málaga**

**FIRMA CONTRATISTA**